

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-004-2010-00584-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Iván Darío Villegas Restrepo y Otra.
Demandado	María Adela Gómez Marín.
Decisión:	Corre traslado avalúo catastral
Auto N°:	966 V

Se corre traslado por el término de diez (10) días del avalúo catastral allegado por el apoderado de la parte actora (fl.193), correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria - 01N-272046 inmueble sobre el cual valga decir, la demandada posee un derecho equivalente al 100%. Avalúo que teniendo en cuenta lo anterior incrementado en un 50% equivale a la suma de \$591.576.000,oo.

INMUEBLE	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTADO 50%	TOTAL AVALÚO
01N-272046	\$394.384.000	\$197.192.000	\$591.576.000

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

7-R

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
<hr/> MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria